



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE MAURICIO CALDERON OLARTE
Radicado	05001 40 03 027 2016 00512 00
Decisión	Resuelve –Niega solicitud por improcedente

Conforme a lo solicitado por el abogado **SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, respecto de la corrección del oficio de la medida cautelar, es de advertir que, revisado el asunto, el mencionado abogado no es parte dentro de las presentes diligencias. En consecuencia, resulta improcedente lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8257041ab5a978c19994eb10a6634125be49d2cc83ae46f59f133aa83a69e5b**

Documento generado en 16/06/2022 11:29:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>